AÑO XII — FRANQUEO CONCERTADO — NÚM. 620

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

Redacción y Administración
En León: Cid—Escuelas.
En Oviedo: Quintana, 17, 2.°

León 17 de julio de 1914

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año 6 pesetas y 3 un semestre
PAGO ADEANTADO

¡Vacaciones!

Terminó el año escolar. Un nuevo curso concluído: ¿Durante él, hemos cumplido con nuestro deber? Examinemos nuestra conciencia, y en su santuario augusto, solitario, interroguémosla. A solas con nosotros mismos, ¿nos ha dicho que está tranquila, satisfecha? Entonces debemos estar orgullosos de nuestra labor.

Concluyó el curso escolar. Los niños necesitan reposo en los calurosos días estivales. Gritando alegremente, se despiden de la escuela hasta septiembre. El cuerpo y el espíritu cansados del maestro demandan la quietud. Descansemos... ¡Pero cuidado! No nos dejemos arrastrar por las dulzuras enervantes del no hacer nada. El trabajo variado, hecho con moderación, sin excesos es el mejor descanso. Preparemos nuestro cuerpo y nuestra alma para las próximas tareas de septiembre... Que la lucha forzosa que llegará no nos coja débiles y desarmados. ¡Vivir es luchar! ¡Trabajar es vencer! Que sean estos días de reposo los analépticos de nuestro espíritu convaleciente. Que sean de trabajo, de preparación, de incubación de ideas que tendrán realidad práctica en el próximo curso. Ejercitemos nuestra alma y nuestro cuerpo y los fortalezcamos.

¡Trabajemos!... Trabajemos, porque es lo mejor para nuestra salud espiritual y corporal. Procuremos resolver alguno de los muchos problemas que sobre nosotros pesan. Las "Misiones pedagógicas" yacen en la región del olvido, ocultas tras el espeso telón de nuestra ataraxia morbosa, de nuestra indiferencia desesperante, de nuestra pereza suicida, esperando el campanillazo de nuestra voluntad que obligue al tramoyista a levantar el túpido cortinaje y a dejarlas en escena. Hagamos algo en estos días. Preparemos, combinemos en estas vacaciones.

No debemos abandonarnos a la inación. La vida es movimiento... ¡Detenerse es morir!

Es triste decirlo, pero es la realidad. Huímos de la escuela en estos días y de todo lo que significa enseñanza, en los corceles fogosos, desbocados de nuestros deseos, de nuestro afán de descanso... Y huyen, arrojados por nosotros mismos nuestros pensamientos, nuestras ideas, nuestros planes, como palomas espantadas... hugen en doloroso éxodo.

Huímos de la escuela a toda velocidad, sin volver la vista, frenéticos, con rabia, locos, como si allí estuviera la muerte y ansias formidables de vida nos azuzarán. Huímos de la escuela con cruel ingratitud. Y esto no debe ser. No podemos en estos días, ni en día alguno de nuestra vida, abominarla. Que nuestro espíritu quede en ella amante, cariñoso, unido en abrazo estrecho de eterno maridaje; abrazo que habrá de ser fecundo en ricos frutos.

Trabajemos para no caer en la sima mortífera, espantosa, de la pereza; trabajemos para la escuela y para el niño, con objeto de vencer, con algún plan que ahora medimos, algunos de los muchos obstáculos que a cada paso encontramos en la enseñanza. Procuremos llevar con nosotros más cultura y una preparación pedagógica más sólida para el curso próximo. De este modo volveremos a las tareas en septiembre contentos, deseosos de ensayar el plan que hayamos concebido, y no a empellones, con pesado caminar de forzados, ensartados como galeoteo en la férrea cadena de la obligación y de la necesidad.

Luis C. Ramos.

"De La Escuela Moderna"

Fragmentos pedagógicos

EXAMENES Y EXPOSICIONES

¿Cree usted que, pedagógicamente hablando, las exposiciones escolares son superiores a los exámenes? Yo no. Los exámenes son una prueba de que el Estado no se fía de los maestros. Las exposiciones muestran la misma desconfianza. La superioridad de las exposiciones sobre los exámenes no es pedagógica. Tal vez pueda ser moral: el cambio indica que el Estado comienza a sentirse avergonzado de su oficio de polizonte. Por lo demás, «tanto monta, monta tanto» ¡Lástima de tiempo! Y si fuera sólo tiempo... Mr. Rhodes, director que fué de la Escuela Normal de Maestros de Auch (Francia), me decía: «Los Inspectores que visitan mi escuela sólo ven lo que yo quiera que vean.» ¿Hay en las secciones *cahier de roulement*?, preguntaba yo a los directores de escuela en París. «Lo hay, es obligatorio—me contestaban—facilita mucho la visita de Inspección.» Yo tuve ocasión de ver en algunas escuelas que los maestros escribían los ejercicios en el encerado y el niño a quien correspondía lo trasladaba al *cahier de roulement*. Por eso yo me mostraba de acuerdo con Mr. Latoua, inspector de escuelas de uno de los distritos escolares del cantón de Neuchâtel, cuando me decía que la experiencia les había mostrado cuán inocente era pensar en la eficacia del *cahier de roulement* como ejercicio obligatorio, ¡Si yo le contara a usted los gatuperios que he descubierto en muchos diarios de clase! Exámenes, exposiciones, *cahier de roulement*, diario de clase, todo lo que se imponga en la escuela por desconfianza, todo aquello que trascienda del niño y se haga con miras a la calle, será siempre, no lo dude usted, pedagógicamente hablando una labor mala. En el verano de 1910, alguien a quien yo quiero y respeto mucho me propuso para el cargo de subdirector (dirección pedagógica del sanatorio marítimo de Oza (Coruña). Me nombraron, y allá fuí. ¿Sabe usted cual fué la preocupación única del director aún antes de que hubiese Sanatorio? ¡La Memoria! Allí no había que pensar en el problema higiénico, ni en el problema pedagógico, ni en el problema moral, ni en el problema administrativo. Allí no había más problema que el de la Memoria. Una Memoria atiborrada de datos, cifras y citas, aunque todo ello fuese fantástico. Seguramente que yo no volveré a ocupar aquel puesto. Y no será porque yo me niegue. Será porque yo no puedo ser persona grata a los que gustan de la comedia. Mis compañeros y yo luchamos entonces cuanto nos fué posible, y al fin dimitimos. En idénticas circunstancias, yo siempre haría lo que entonces hice. La obra educativa, amigo mío, no se salva con exámenes, ni con exposiciones, ni con *cahiers de roulement*, ni con diarios de clase, ni con Memorias, ni con estadísticas, ni con medidas antropométricas, sino con MAESTROS a quienes se den medios, confianza y libertad de acción. Y si los maestros son malos, las exposiciones y las Memorias podrán ser brillantes; pero ¡pobres niños y pobre país!

ANGEL LLORCA.

Madrid, 1 julio 1914.

Dirección general de primera enseñanza

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO GENERAL DE TRALADO CORRESPONDIENTE A 1.° DE ENERO DEL CORRIENTE AÑO.

En cumplimiento de la real orden de 23 del actual, *Gaceta* del 27, esta Dirección general ha dispuesto que se publique en la *Gaceta de Madrid* la presente convocatoria del concurso general de traslado correspondiente a 1.° de enero último y la lista de escuelas vacantes que deben solicitarse con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La situación del personal que ha de tomar parte en este concurso se contraerá a la fecha de 31 de diciembre de 1913, excepto los que justifiquen declaración de plenitud de derechos o de mejora de derecho que puede estar otorgada en el transcurso del año corriente hasta cinco días antes de expirar el plazo que se fija en esta convocatoria, siempre que el expediente que la haya motivado sea anterior al día 31 de diciembre de 1913, conforme a la prevención tercera, que se tendrá aquí por reproducida, de la citada real orden de 23 del actual, concurriendo, en otro caso, los que no obtengan mejora de su derecho con el que les asistía en 31 de diciembre de 1913, y no pudiendo concursar los que entonces lo tuvieran limitado.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso general de traslado todos los maestros de las Escuelas nacionales, incluso los de Beneficencia, que a la fecha de 31 de diciembre de 1913 estaban en servicio activo disfrutando sueldos de 1.000 a 4.000 pesetas.

3.ª No se admitirán en este concurso general de traslado a los maestros de fundaciones o de Patronatos, a los maestros de Navarra, por tener su legislación especial, a los sustituídos, a los que desempeñan Escuelas de carácter voluntario, a los que hayan sido nombrados por Autoridades ajenas al ramo de Instrucción pública, a los que antes de 31 de diciembre de 1913 no hayan ganado plaza en oposición libre o restringida y a los que tengan pendientes declaración de plenitud de derechos incoadas después de 31 de diciembre de 1913 por motivo distinto al de haber obtenido plaza en oposición del turno restringido.

4.ª Los concursantes, sin distinción de sueldos o categorías, pueden solicitar cualquiera de las Escuelas vacantes que han de ser provistas en este traslado.

5.ª Las plazas de Escuelas unitarias se adjudicarán atendiendo al orden riguroso de antigüedad en las respectivas escalas del Escalafón general y las plazas de Escuelas graduadas se adjudicarán con arreglo a la real orden de 8 de septiembre de 1913, *Gaceta* del día 11 de dicho mes y año.

6.ª El único documento que se requiere para que tomen parte en este concurso los que puedan acudir al mismo, es la instancia o solicitud individual, dirigida a esta Dirección, en la que se hará constar, según los casos.

a) Los concursantes que figuren bien colocados en el Escalafón consignarán en cabeza de la instancia su nombre y apellidos, el título profesional, el nombre de la Escuela que vengan sirviendo y el de la provincia en que radica y el sueldo que hoy disfrutan, en letra, ciñendo luego la exposición a la frase «reune las circunstancias que para concursar establece la presente convocatoria». Al margen izquierdo escribirán el número general del folleto impreso en cifra; a continuación las palabras «Escuela que solicita y orden en que las prefiere»; y por último, debajo de este epígrafe las vacantes que convengan al interesado, expresando el nombre de la escuela y el de la provincia, entre paréntesis, en la misma línea;

b) Los concursantes que figuren en el folleto con número distinto al que les corresponde, alegarán este dato en el cuerpo de la instancia; y al margen izquierdo de la misma escribirán, de todos modos, el número general del folleto y después las palabras «mejora de puesto» o «desciende de lugar» por la disposición cuya fecha están obligados a consignar. Los demás extremos de la solicitud se ajustarán a lo prevenido en el apartado a);

c) Los concursantes reingresados antes de 31 de diciembre de 1913 que figuren en el Escalafón como sustituídos o excedentes, manifestarán esta circunstancia en el cuerpo de la solicitud y consignarán al margen la página del folleto en que figuran, la fecha de la disposición que personalmente les afecta, los servicios que tengan prestados en 31 de diciembre de 1913 y las demás circunstancias generales a que se refiere el apartado a);

d) Los concursantes que figuren en la relación de altas publicadas en la *Gaceta* de 19 de abril de 1913, citarán este dato, y la real orden de 4 de agosto del mismo año, y se ajustarán a las demás circunstancias del apartado anterior respectivo que les comprenda, además de éste;

f) Los concursantes omitidos en el folleto impreso consignarán al margen de la instancia la fecha de la *Gaceta* en la que se publicó la relación donde figuran, o la real orden de 4 de diciembre de 1912, o cualquier otra disposición que les concierna, los servicios en 31 de diciembre de 1913, aludiendo a dicha omisión en el cuerpo de la solicitud y las demás circunstancias comunes a todos los concursantes del apartado a);

g) Los concursantes ingresados por oposición libre antes de 31 de diciembre de 1914, consignarán al margen de su instancia la frase «Maestro de oposición libre» y la fecha efectiva en tres cifras, en la que se posesionaron de la Escuela ganada por oposición, agregando si los tienen, los servicios interinos en la misma forma y en la línea inmediata posterior a la de la fecha de posesión, ajustándose en el resto de la solicitud a lo determinado en el apartado a);

h) Los concursantes ingresados por oposición del turno restringido, es decir, que hayan ganado plaza en dicha oposición antes de 31 de diciembre de 1913, consignarán al margen de su instancia el número general con que figuren en el folleto correspondiente, o la advertencia de que no figuran, pero que está dispuesta su inclusión por la disposición que citen, la fecha de posesión efectiva en la escuela obtenida con el nuevo sueldo y la fecha de la orden de esta Dirección, declarando la plenitud de sus derechos; cuando procedan de 500 pesetas harán constar esta circunstancia; todos, además, se ajustarán a las condiciones generales del apartado a);

i) Los concursantes que sean maestros de Beneficencia, los que acudan como consortes y los que soliciten únicamente direcciones o regencia de graduadas, anotarán respectivamente la palabra «Beneficencia» o la de «Consorte» o la de «Graduadas» al margen izquierdo de la instancia y en primer término; consignarán también dicha respectiva circunstancia en el cuerpo de la solicitud y se ajustarán en lo demás a las prevenciones generales del

apartado a) y a las especiales del apartado que les afecte además de este.

j) Los concursantes que soliciten Escuelas de los dos grupos, unitarias y graduadas, escribirán al margen izquierdo de su instancia, en primer término, las palabras «Unitarias y Graduadas» o bien «Graduadas y Unitarias» según den la preferencia a las escuelas de uno u otro grupo, y de acuerdo con dicha preferencia escribirán al margen (después de los datos precisos del apartado que les comprenda), el epígrafe «Grupo de Unitarias» en el que incluirán necesariamente por orden de preferencia todas las vacantes de ese género y a continuación el de «Grupo de Graduadas» expresando en el mismo por orden de preferencia las que pidan de igual clase, o el grupo de graduadas primero, y el de unitarias después, respondiendo siempre a la preferencia que ya tengan señalada en primer término del margen de la instancia y ajustándose en los demás extremos de la solicitud a los requisitos generales y especiales de los respectivas apartados.

7.ª Todos los concursantes están obligados a remitir sus instancias, antes de terminar el plazo que se fija en la condición décimosexta, a los jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de la provincia en que sirvan o al Secretario de la Delegación Regia de la Corte si se trata de maestros de esta capital.

8.ª Los solicitantes que no cursen sus instancias por conducto de los funcionarios indicados serán excluídos del presente concurso cualquiera que sea el motivo que aleguen para no cumplir el precepto reglamentario.

9.ª Los jefes de las Secciones y el Secretario de la Delegación regia de esta Corte, no darán curso a las solicitudes que no se acomoden rigurosamente a lo determinado en los apartados correspondientes de la condición sexta de esta convocatoria manifestando de oficio a los interesados el fundamento de su resolución.

10. No se admitirán peticiones alternativas o solicitudes que pretendan establecer condiciones contrarias a las prescritas en esta convocatoria.

11. Los maestros cónyuges que aleguen esta circunstancia en la forma dicha, acudirán al concurso en las mismas condiciones que sus demás compañeros, sin otra excepción que la renuncia implícita, cuando, siguiendo el orden de sus respectivos escalafones, no coincidan en la misma localidad.

12. Los maestros podrán concursar a la vez los grupos de Escuelas unitarias y graduadas con la preferencia que establezcan respecto de cada grupo, incluyéndoseles, si le corresponde, conforme a dicha preferencia en el primer grupo que señalen o en el segundo en defecto de aquél.

13 Ningún maestro podrá figurar simultáneamente en las dos propuestas de unitarias y graduadas.

14. Durante el proceso del concurso y hasta tanto se publique la propuesta provisional no se admitirán renuncias ni modificaciones en ningún sentido de lo ya solicitado, excepto lo provisto en el segundo caso de la condición décimonona.

15. Los jefes de las respectivas Secciones y el Secretario de la Delegación regia de esta Corte examinarán una por una las solicitudes de los concursantes a medida que las reciban y las comprobarán con los expedientes personales de los interesados. Cuando éstos reunan los requisitos determinados y cumplan las condiciones que exige esta convocatoria, harán constar el hecho en la relación de concursantes, que acompañarán al remitir a esta Dirección los expedientes, bajo el epígrafe «Concursantes que reunen los requisitos determinados y cumplen las condiciones exigidas en la convocatoria», escribiendo a continuación los nombres y apellidos de los maestros, con la observación que corresponda, según los apartados de la condición sexta, y luego en la misma forma los nombres y apellidos de las maestras. Cuando sea menester aclarar cualquier extremo de la solicitud o resulte de la comprobación cosa diferente de lo que aquella exprese, informarán los jefes respectivos con la extensión necesaria, en la misma instancia, incluyendo las de este grupo en otra relación con el epígrafe «Solicitudes informadas por no coincidir los datos que alegan con los que obran en la Sección».

Por último, todas aquellas solicitudes que no se ajusten estrictamente a las condiciones de esta convocatoria y aquellas otras presentadas fuera del plazo, serán archivadas por los repetidos jefes de las Secciones los cuales comunicarán de oficio a los interesados que no pueden tomar parte en el concurso por haber infringido la condición o condiciones, que citarán de la presente convocatoria.

16. El plazo para los concursantes empezará a correr desde el día sexto, inclusive, al de la inserción en la *Gaceta* de las listas completas de vacantes hasta veinticinco días después, pero bien entendido, que en la fecha en que se cumplan los veinticinco días, todas las solicitudes tienen que encontrarse necesariamente en poder de los respectivos Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza o del Secretario de la Delegación regia de esta Corte, siendo inmediatamente devueltas las que se presenten después.

17. Los Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza quedan obligados a manifestar a esta Dirección los errores que adviertan en las listas de vacantes, aunque sea telegráficamente antes de los tres días siguientes a la publicación de las mismas en la *Gaceta*. Los jefes de las Secciones de Baleares y Canarias tienen un día más de plazo para hacer telegráficamente igual manifestación.

18. Independientemente del parte oficial antes dicho, y tan pronto hayan verificado la oportuna comprobación, los respectivos jefes de las Secciones, procurarán, por todos los medios de que dispongan, que lleguen a conocimiento de los interesados los errores que afecten a su provincia.

19. Cuando la rectificación que debe hacer esta Dirección, si es procedente, se publique en la «Gaceta», ya empezado el plazo de los veinticinco días, en la forma dicha en la condición décimosexta, puede ocurrir, o que se hayan solicitado Escuelas que no estén vacantes, o que haya dejado de pedirse alguna vacante por no haberse anunciado.

En el primer caso se darán por no solicitadas las Escuelas de que trate la rectificación (debiendo informar en tal sentido los jefes de las Secciones) y se seguirá el orden de preferencia.

En el segundo caso el Maestro que ya tenga presentada solicitud puede oficiar al jefe de la Sección, siempre que lo haga antes de terminar el plazo, pidiendo la nueva plaza y señalando el lugar en que la prefiere.

20. Los Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza y el Secretario de la Delegación Regia de Madrid remitirán de una sola vez y con las relaciones detalladas en la condición 15, los expedientes de todos los concursantes cinco días después de haberse cumplido el plazo anterior de veinticinco días; bien entendido, que en la fecha que corresponda al quinto día deben obrar en este ministerio todos los expedientes, excepto los de Baleares y Canarias, que obrarán asimismo una fecha más tarde.

21. Los Jefes de las Secciones darán conocimiento a los Maestros, por medio del «Boletín Provincial», de las condiciones 6.ª y 16, cuando menos, de esta convocatoria.

22. Quedan advertidos los Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza y el Secretario de la Delegación Regia de esta Corte, de que para el exacto cumplimiento de las reglas que les afectan se declara servicio preferente el relativo al concurso general de traslado, estando obligados a despachar lo personalmente los repetidos jefes propietarios de las Secciones Administrativas o los Oficiales que hagan sus veces, en el caso de no estar provista la plaza en propiedad, a no ser que dichos funcionarios tengan autorización especial en esta Dirección general para ausentarse del punto de su destino.

Madrid, 27 de junio de 1914.—*Bullón.* (*Gaceta* 11 julio.)

***

Relación de Escuelas vacantes que se han de proveer mediante el concurso general de traslado correspondiente a 1.º de enero de 1914.

Para Maestros

Provincia de Alava

Vitoria, Sección de la graduada aneja a la Normal; Ibarra (Aramoyana).

Albacete

Almansa, Alatoz, Ayna, Bogarra, Bonete, Chinchilla, Jorquera, Molinicos, Ossa de Montiel, Pozo Cañada, Pozohondo.

Alicante

Alicante, Sección de la práctica graduada, Alcoy, Elche, Orihuela, id, Altea, Aspe, Benisa, Biar, Callosa de Ensarriá (dos plazas), Castell de Castells, Denia (dos plazas); Dolores, Derramados (Elche), Daya Nueva, Finistrat, Muchamiel, Pinoso (dos plazas), Teulada, Valverde (Elche), Villajoyosa, Villena (dos plazas).

Almería

Almería, de Beneficencia; Almería, Alboloduy, Alhabia, Alcolea, Bacares, Dalias, Gallardos (Beda), Illar, Lucainema de las Torres, Lubrín, Macael, Ohanes, Ragol, Tahal, Turrillas, Vera, Viator Vélez-Blanco.

Avila

Avila, Arenas de San Pedro, Diego Alvaro, Fontiveros, Mijares, Navas del Marqués, Peguerinos, San Esteban del Valle, Villafranca de la Sierra.

Badajoz

Acenchal, Alconchal, Almendralejo (dos plazas), Azuaga (tres plazas) Cabeza de Buey, Esparragosa de Lares, Feria, Fuenlabrada de los Montes, Guareña, Higuera la Real, Llera, Llerena, Mirandilla, Montijo, Montemolín, Oliva de Jerez, Olivenza, Salvatierra, Santa Marta, Siruela, Talarrubias, Tálida, Valdecaballeros, Valencia de Mombuey Valle de la Serena, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana, Villafranca de los Barros, Villanueva del Fresno (dos plazas), Villanueva de la Serena (dos plazas), Zafra, Zahinos, Zarza junto Alange, Salvaleón.

Baleares

Palma, Alayor (tres plazas), Artá, Banialis (Sancellas), Calviá, Ciudeta, dela, Esporlas, Ibiza, La Puebla, Monacor (Selva), María, Mercadal, Mure, Porreras, San Antonio, San Luis, San Juan Bautista, Santa Eulalia, Santa Margarita, Selva.

Barcelona

Barcelona (siete plazas); Barcelona (cinco plazas de Sección de la graduada) Manresa (dos plazas) Sabadell, Abrera, Badalona, Berga, Canet de Mar, Centellas, Igualada, Manlléu, Martorell, Mediona, Mollá, San Pedro de Torelló, San Félix de Torelló, San Ginés de Vilasar, San Pedro de Ribas-Sampedor, Santa María de Palautordera, Suria, Villafranca del Panadés, Vich,

Burgos

Burgos, de Beneficencia, Castro, Jeriz, Horra (La) Miranda de Ebro (dos plazas), Pampliega, Santibáñez de Esgueva, Santibáñez de Zarzaguda, Santo Domingo de Silos.

Cáceres

Abertura, Aldeacentenera, Arroyo, Alia, Baloitosa, Cáceres (Sección de la graduada), Casillas de Coria, Castañar de Ibor, Ceclavín, Coacos, Gata, Garrovillas, Garganta la Olla, Gordo (El), Hinojal, Ibahernando, Jaraicejo, Logrosán, Losar de la Vera, Madrigalejo, Mirabel, Perales, Pozuelo, Torrequemada, Torrejoncillo, Zarza la Mayor.

Cádiz

Cádiz, (dos plazas), Jerez de la Frontera, Sección de la Graduada, Jerez de la Frontera, Jerez de la Frontera, antigua auxiliaría, Jerez de la Frontera, idem, idem, La Línea, La Línea, procedente del desdoble; La Línea, antigua Auxiliaría: Puerto de Santa María, antigua Auxiliaría, San Fernando, Antigua auxiliaría; San Lúcar, San Lúcar, procedente del desdoble, San Lúcar, idem, idem, Alcalá del Valle, Algar, Algeciras, antigua Auxiliaría; Arcos, (dos plazas) Bornos, Ceuta (dos plazas), Conil, Grazalema, Los Barrios, Medina Sidonia, Olvera, Prado del Rey, Puerto Real, Puerto Real, antigua Auxiliaría; Rota, San Roque, procedente del desdoble, Tarifa, antigua Auxiliaría, Ubrique, Bajer, Villaluenga.

Canarias

Las Palmas (San Francisco) Las Palmas, (Arenales), Las Palmas, Auxiliaría de la práctica graduada; Las Palmas, idem, idem; Agüimes, Agulo, Anicas, Antigua, Arico (Lomo), Arona, Arucas (Cardones), Arucas, Arrecife, Arme, Garafía, Guancha, Güimar, Laguna, Laguna (Villa Abajo), Laguna, Llanos, (Tazacorte). Moya, Mazo, Orotava (San Juan), Puerto Cruz (Oeste), Rosario, San Sebastián, Santa Lucía, Santiago, Tejeda, Tegüeste, Teide (Llanos), Tuinejé, Valle-hermoso, Valverde, Valsequillo, Victoria.

Castellón de la Plana

Castellón (tres plazas), Ares del Maestre, Barraca, Borriol, Cabanes, Castillo de Villamalefa, Cervera, Forcal, Jérica, Jana, (La), Morella, Vall de Uxó, Villafamés, Vinaroz, Vistabella, Zorica, Zucaina.

Ciudad Real

Alcázar de San Juan, antigua Auxiliaría, Almadén, Argamasilla de Alba, Bolleteros, Campo de Criptana, Castellar de Santiago, Daimiel, Sección de la graduada; Fuencaliente, Herencia, Infantes, Minas del Horcajo, Puerto Lápiche, Santa Cruz de Mudela, Socuéllamos, Temelloso, antigua Auxiliaría; Temelloso, idem, idem; Torralba de Calatrava, Valenzuela, Villahermosa Villanueva de la Fuente.

Córdoba

Córdoba (dos plazas), Aguilar (dos plazas) Baena, antigua Auxiliaría; Belalcázar, (dos plazas) Bujalance, antigua Auxiliaría, Bujalance, idem idem Cabra, dos plazas una antigua auxiliaría desdobladaCarcabuey, DoñaMencía, ElCarpio (dosplazas) Espejo, Espiel Fernán Núñez, Hinojosa del Duque, (dos plazas de antigua Auxiliaría), Hornzchuelos, Lucena, Lucena, antigua Auxiliaría; Lucena, Montemayor, Montilla antigua Auxiliaría; Montilla, idem, id,, Montilla, Nueva Cateya, Palma del Rio, Pozoblanco, Puente Genil, Viso (El) (dos plazas), Valenzuela, Villa del Río, Zagrilla (Priego).

Coruña

Coruña, Sarantes.

Cuenca

Aliaguilla. Campillo de Altobuey, Castillo de Garcimuñoz, Cardenete, Henarejos, Iniesta, Pinarejos, San Lorenzo de la Parrilla, Sedaña, Tarancón, Tresjuncos, Villalba del Rey.

Gerona

Argucias, Bescañó, Bruñola, Caldas de Malavella, Mieras, Montagud, Puigcerdá, Ripoll, San Gregorio, San Juan de las Abadesas, Vidreras.

Granada

Granada, Auxiliaría de la graduada, Granada, Albondón, Albuñol, (dos plazas), Almuñecar, dos plazas, Dolar, Fargué (Granada), Gor, Guadix, tres plazas, Guadahortuna, Güéjar Sierra, Güestor Taja Hinerejo, Illora, Lanteira, Lugros, Mobizar, Pinos Puente, Chité y Talará, Torre Cardela, Trévelez, Zagra (Loja).

Guadalajara

Alcocer, Budia, Chiloeches, Guadalajara, de Beneficencia, Guadalajara, Yebra, Malaguilla, Sacedón, Zorita de los Canes.

Guipúzcoa

Ataún, Aya, Escoriaza, Lezcano, Motrico, Tolosa, Vergara.

Huelva

Alosno, dos plazas, Ayamonte, Campofrío, Huelva, tres plazas, Lepe, Puebla de Guzmán, dos plazas, Trigueros, Villanueva de los Castillejos, Villarraza.

Huesca

Abiego, Alcampel, Almudébar, Aréo, Azarmuey, Bolea, Buera, Huesca, antigua Auxiliaría.

Jaén

Jaén, tres secciones de graduada; dos de auxiliaría desdoblada y una de Beneficencia (Auxiliaría) Linares, Andújar, Andújar, dos antiguas Auxiliarías desdobladas, Arjonilla, Baeza, dos plazas, Bailén, Baños, Bélmez de la Moraleda, Campillo de Arenas, Carchalejo, Higuera de Arjona, Huelma, Lopera, Los Villares, La Puerta, Marmolejo, dos plazas, Mancha Real, Martos antigua Auxiliaría, Navas de San Juan, dos plazas, Pozo Alcón, Porcuna, Santo Tomé, Santiago de Calatrava, Santiago de la Espada, Santisteban del Puerto, Torredelcampo Torres, Torreperogil, dos plazas, Ubeda, Vilches, dos plazas, Víboras (Las Martos), Villarrodrigo, Villanueva del Arzobispo.

León (1)

Ardón, Trobajo del Cerecedo.

Lérida

Lérida, Algerri, Bell Lloch, Castelldarens, Golmés, Isona, Juncosa, Llesuy, Os de Balaguer, Pons, Serós, Soses, Talarn, Valbona de las Monjas

Logroño

Alloza, Castroviejo, El Río (San Millán), Enciso, Escaray, Grañón, Las Ruedas (Encisa), Lesario Lesa, Mansilla, Muros de Aguas, Muros de Cameros, Navarrete, Poyales, Posadas (Escaray). Ribafrecha, Santo Domingo, San Vicente de la Sonsierra, Urdanta, Valdemadera, Valdiserna (Escaray), Zenzano.

Lugo

Lugo, Antas, Begonte, dos plazas, Corgo, Lorenzana, Ribadeo, Villaodrid. Sabiña,

Madrid

Madrid, seis plazas. Sección de graduada de Beneficencia. Tienen consignadas en el presupuesto de la Diputación la dotación de 2 000 pesetas.

Ajalvir, Alpedrete, Aranjuez, Bustarviejo, Cabanillas, de la Sierra, Camarma de Esteruelas, Canillas, Cenicientos, Chapinería. Colmenar Viejo, dos plazas, Fuencarral, Fuenlabrada, Gascones. Morata de Tajuña, Navacerrada, Navalcarnero, Navas de Buitrago, Parla, Pozuelo de Alarcón, San Lorenzo, Torrelaguna, Valdelaguna, Vallecas, (Nueva Numancia), Valdetorres, Villadelprado, Villamantilla, Villanueva de Perales, Villarejo de Salvanés.

Málaga

Antequera, antigua auxiliaría desdoblada, Antequera, idem, idem, Málaga, cuatro plazas, Málaga, auxiliaría graduada, Málaga, idem, id., idem, Algarrobo, Algatocín, Almachar, Almargen, Arriate, Benaoján, Benarrabá, Burgo (El), Cañete la Real, Sección de la Graduada, Casarabonela, Casares, Colmenar, Comares, Cuevas del Becerro, Cuevas de San Marcos, Cútar, Estepona, Frigiliana, Marbel, Mijas, Montejaque, Rogordo, Ronda, dos plazas, Ronda cuatro plazas de auxiliarías desdobladas, Sierra Yeguas, Torros, Villanueva de Algaidas.

Murcia

Cartagena, dos plazas, La Unión, Lorca, tres plazas, Murcia (cuatro plazas, Alumbres, Albujón, Alhama-Aguilas, Archival, Alguazas, Alquerías, Bullas, Calasparra, Cehegín, Cuevas de Reviló, Fortuna, Espuñae Espinaado, Jumilla, dos plazas, La Raya, Mazarrón, Mula, Puebla d, Mula, Singla, Yecla.

Orense

Barco de Valdeorras, Boberás, Bola, Carballino, Freas de Ciras, Laroco, La Vega, Quintela de Laireda, Sección de la Graduada, Orense, Auxiliaría de la Graduada, San Munio de Veiga, Villamarín, dos plazas.

Oviedo

Cangas de Tineo, Gijón, Gijón (El Llano), Gijón (Cavueñes), Oviedo (Quinto distrito) sección de graduada, Oviedo (Olloniego), Oviedo (Corredeira), Siero (Arenas), Villaviciosa (Peón), Bimenez (San Emeterio), Villaviciosa' Laviana (La Pola), Langreo (Tuilla)' Sección de graduada, Allande (La Pola), Lena (Zureda), Luarca (Villanueva), Miranda (Belmonte), Onís Santa Eulalia, Pravia (Escaredo), San Martín del Rey (Bimes), Vega de Ribadeo,

Palencia

Astudillo, Carrión de los Condes, Herrera de Pisuerga, Paredes de Nava, Torquemada, Villarmuriel.

Pontevedra

Pontevedra, Sección de la graduada, Amorín (Tomiño), Abades (Silleda), Bousa, Barreiros (Gondomar), Cela (Buen), Camanzo (Carbia), Filgueira. (Creciente), Forcarey, Morgadanes (Gondomar), Nigrán Piceña, Portas, Parderrybias (Salcede de Casellas), Sabresol (Carbia), Salcidos (Guardia), Sotomayor, Tuy, Sección de la graduada, Tuy, Antigua auxiliaría, Vinaciro (Estrada).

Salamanca

Alba de Tormes, Macotera, Mogarraz, Pereña, Santiago de la Puebla

Santander

Santander, Sección de la graduada, Santander, dos plazas, Castro-Urdiales, Golindres, Cueto, Laredo, Liendo,

---

que publica la «Gaceta»: Ardón y Trobajo del Cerecedo, se agregarán las siguientes, cuya relación se remitió a la Dirección General en cumplimiento del párrafo núm. 17: Benavides, Destriana, Riello, Orellán, Gordoncillo, Valderas, Alija de los Melones, Los Barrios de Salas, y a la de Almanza, se agregarán: Val de San Lorenzo, Santa María del Páramo, Puente del Castro, Valencia de D. Juan (Dirección de la graduada), Alija de los Melones, Los Barrios de Salas, dos en Valderas, dos Auxiliarías de la graduada aneja a la Normal de Maestras de León.

León 14 de julio de 1914.—**El jefe de la Sección, Miguel Bravo.**

(1) «El Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día de hoy publica la siguiente nota de la Sección administrativa:

A las dos vacantes para maestros

Molledo, Monles, Potes, Santillán, Vado, Vega de Paz.

Segovia

Ayllón, Martin Muñóz de las Posadas, Olombradan, Praden.

Sevilla

Ecija, tres plazas. Sevilla, Sección de la graduada, Sevilla, ídem id, Sevilla, dos plazas, Algamitas, Almadén de la Plata, Alanís, Cabezas de San Juan, Cantillana, Carmona, Cazalla de la Sierra, Constantina, Coripe, Coronil, dos plazas, Dos Hermanas, Estepa, dos plazas, Jilana, La Campana, La Roda, Lora del Río, Los Corrales, Marchena, dos plazas, Montellano, Morón, cuatro plazas, Navas de la Concepción, Olivares, Osuma, Paradas, Peñaflor, Umbrete, Utrera, Villafranca y los Palacios, Visos del Alcor.

Soria

Arcos de Medinaceli, Burgo de Osma, beneficencia, Deza, San Pedro Manrique.

Tarragona

Reus, Tortosa, antigua Auxiliaria desdoblada, Tortosa, dos plazas, Alcanar, Alforja, Ascó, Batra, Gandesa, Espuga de Francolí, Más de Barberans, Montroig, Pinell, Poboleda, Santa Bárbara, San Carlos de la Rápita, Torre del Español, Tivenis, Ujdecona, Uldemolins, Valls, Villanova, (Escarnabón, Vinebre.

Teruel

Alfambra, Aguaviva, Aliaga, Allepuz, Besa, Cantavieja, Ejulve, Huesar del Común, Monroyo, Mosqueruela, Peñarroya, Villarluengo, Villel

Toledo

Toledo, Bargas, Borox, Carpio de Tajo, Castillo de Baluel, Dos Barrios, Hinojosa de San Vicente, Iglesuela, La Estrella, La Mata, Lillo, Los Navalcarneros, Navamorcuende, Navalcán. Parrillas, Portillo, Quintanar de la Orden, dos plazas, San Pablo, Talavera de la Reina, Tembleque, Turleque, Valdever eja, Valmojado, Villaluenga, Villanueva de Alcardete, Villaseca de las Sagras.

Valencia

Valencia, tres plazas, Valencia, Sección de la graduada, Valencia-Carpesa, Valencia Isla Palmar, Adzaneta, Alberique, dos plazas, Alcira, Ayelo de Malferit, Benagussil, Bugars, Calles, Carcagente, Catarroja, Cullera, Játiva, tres plazas, Liria, Luchente, Manises, Olive, dos plazas; Olocán, Onteniente, Puebla Larga, Puzol, Requena, dos plazas, Requena San Antonio, Ribarroja, Sueca, tres plazas; Tabernes de Valldigna. Vinalesa.

Valladolid

Valladolid, tres plazas; Barcial de la Vega, Bobadilla del Campo, Bolaños de Campos, Castrejón, Castronuño, Canillas de Esgueva, Castronuevo de Esgueva, Herrín de Campos, La Unión, Medina del Campo, dos plazas; Mojados, Montemayor, Nava del Rey, tres plazas; Palazuelo de Vedija, Peñafiel, Pozal de Gallinas. Rueda de Esgueva, Tordesillas, Torrecilla de la Abadesa, Valdencor, Valdunquillo, Ventosa de la Cuesta, Villavaquerín, Villavicencio de los Caballeros.

Vizcaya

Bilbao (Zorroza), Bilbao (Tívoli), Bilbao, Sección de la graduada, Bilbao, ídem id, Bilbao (Conche), Abanto y Ciérvana, Arbacegui, Arrieta, Baracaldo, Begoña, Bermeo, Berriatúa, Ceanuri, Durango, Guernica, Guecho, Elanchove. Echevarría, Gemein, Lequeitio, Marquina, Mallavia, Mundaca, Munélaga, Mgúica, Orozco, Ondárroa, San Julián de Musques, Sopuerta.

Zamora

Carbajales de Alba, Cañizal, Castroverde de C. Fuentesaúco, Muelas de los Caballeros, San Martín Valderaduey, Villanueva del Campo, Villamor de Escuderos.

Zaragoza

Zaragoza tres plazas, Alcalá de Moncayo, Aranda de Moncayo, Ariza, Azuara, Alpartir, Añón, Alfamén, Belchite, Buebuente, Barallur, Bujaraloz, Berdejo, Codo Caspa, Codos, Casetas, El Frasno, Fuentes de Giloca, Garrapinillos, Maella, Mequinenza, Nuévalos, Pedrola, Pleras, Torrijo, Tosos, Vera Ibdes.

Relación de Escuelas vacantes que se han de proveer mediante el concurso general de traslado correspondiente a 1.º de enero de 1914.

Para Maestras

Provincia de Álava

Vitoria, antigua Auxiliaría; Laguardia, antigua Auxiliaría de párvulos.

Albacete

Albacete, tres plazas, dos antiguas Auxiliarías de Párvulos; Bogorra, Chinchilla; Casas Ibáñez. Casas de Ves, Elche de la Sierra, Fuentealbilla, Fuenteálamo, Liétor, La Roda, La Herrera, Molinicos, Nerpio. Ossa de Montiel, Ontur Pozuelo, Riopar, Villapalacios, Villarrobledo, Yeste.

Alicante

Alcoy, dos plazas; Alicante, dos plazas, una de Sección de la Regencia; Elche, cuatro plazas; Orihuela, dos plazas; Altea, Aspe, dos plazas, Benilloba, Callosa de Segura, dos plazas, una antigua Auxiliaría de Párvulos; Novelda. Orba, Pego, Petrel, Pinoso, Santa Pola, Salinas, Sax, Sella, Villena, tres plazas.

Almería

Almería tres plazas, Cabo de Gata (Almería), Cuevas, Alboloduy. Abla, Berja. Gérgal, Lúcar, Mojácar, Ohanes, Pechina, Rágol, Uleila del Campo, Vera, Vister, Vélez Blanco Velefique.

Ávila

Banco de Avila, Candeleda, Cebreros, El Arenal, El Barraco, Guisando, La Adrada, Madrigal de las Torres, Maello, Navatalgordo, Navalmoral, Pedro Bernardo, Piedralaves, Peguerinos, Riofrío, Sotillo de la Adrada, Villarejo del Valle. Mijares.

Badajoz

Badajoz, cuatro plazas; Acenchal, Almendralejo, Azuaga, Barbarrota, Cabeza del Buey, Don Benito, Esparraguera de Lares, Fuente del Arco, Granja de Torrehermosa, Guareña, Herrera del Duque, Higuera la Real, dos plazas; Jerez de los Caballeros, dos plazas; La Cadosera, La Garrovilla, La Roca, Los Santos, Llera, Maguilla, Medina de las Torres, Montijo, Oliva de Jerez, Puebla de Obando, Puebla de Sancho Pérez, Quintana de la Serena, Ribera del Fresno, dos plazas; Salvafeón, Salvatierra de los Barros, dos plazas; San Vicente de Alcántara, Santa María, Talavera la Real, Talarrubias, Táliga, Villagonzalo, Villanueva de la Serena, Zafra, Zahinos, Zarza Capilla, Talavera la Serena.

Baleares

Palma, dos plazas, Alayor, Andraitx, Benisalén, Campos, Felanitx, Ferrerías Ibiza, La Puebla, Lluchmayor, María, Mercadal, San Antonio, San José, San Juan Bautista, Santany, Villafranca.

Barcelona

Barcelona, diez plazas, tres antiguas de Párvulos y tres de la Sección Graduada; Sabadell, dos plazas, una antigua desdoblada de párbulos, Sabadell, Caserras, Igualada. antigua de párvulos, Nataró, dos plazas, Molina del Rey, Mojár Odema Puigreig, Sampedor, Santa María de Oló, Subirats, Villrana, Villanueva y Geltrú, Vich, aetigua de párvulos.

Burgos

Castrillo de la Vega, Cobarrubias, Fuentesén, Gumiel de Izán, Huerta del Rey, La Horra, Palacios de la Sierra, Prado Luenga, Tardajos, Villahoz, Zaznar.

Cáceres

Abertura, Acebo, Acehuche, Adeacentenera, Alcántara, Alcuesca, Alia, Arroyomolinos de Montáuchez, Beleitsa, Casal de Cáceres, Escorial, Gata, Gijo de Granadilla, Jaraicejo, Logrosán, Malpartida de Plasencia, dos plazas; Perales, Peraleda de San Ramón, Portaje, Olivade Plasencia Riolobos, Santiago del Campo, Serrejón, Torreorgaz, Torremocha, Torcegocillo, Tornavacas, Valverde del Fresno, Valverde de la Vera, Villamiel Zarita.

Cádiz

Cádiz, dos plazas, una de Sección de la práctica Graduada, y otra de Sección de la Graduada; Jerez de la Frontera, cuatro plazas, antigua de Párvulos, antigua Auxiliaría de Párvulos, y dos antiguas Auxiliarías; San Fernando, dos plazas, una antigua Auxiliaría; Sanlúcar, dos plazas, una procedente del desdoble; Bornes, Chiclana, tres plazas, antigua de Párvulos; idem Auxiliaría de idem; idem Auxiliaría; El Bosque, El Gastor, Medina Sidonia, dos plazas, una antigua de Párvulos, Puerto Real, Puerto Serrano, San Roque, Setenil, Tarifa, dos plazas, antigua Párvulos, antigua Auxiliaría; Trebujana, Ubrique, Véjer, Zahara.

Canarias

Las Palmas, (Arenales), Las Palmas (Puerto de la luz), Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife (Norte), Arona, Arico (Lomo), Barlovento, Güimar, Icod (Amparo), Moya. Pájara, San Miguel, Tanque, Tacorente, Vallehermoso, Laguna (Vallaguerra), Yaiza.

Castellón de la Plana

Castellón, Alcalá de Chisbert, dos plazas; Alcudia de Veo, Arés del Maestre, Benasor, Borriol, Burriana, Castellfot, Cervera, Cuevas de Vinromé, Ludiente, Nules, Portell, Tereso, Traiguera, Villahermosa, Vistavella.

Ciudad Real

Alamillo, Alzadalejo, Ciudad Real, Carrizosa, Castellarde Santiago, Cózar, Herencias, Minas del Horcajo, Montiel, Porcuna, Portolamiche; Santa, Cruz de Mudela, Valdepeñas.

Córdoba

Córdoba, tres plazas, una de la Sección de la practica Graduada; Belalcázar, dos plazas; Belmez, Cabra cinco plazas; taes antiguas auxiliarías Doña Mencía. ídem de párvulos: Espejo, Fuente Ovejuna, Luque, Montilla, Antigua de Párvulos; Monturque Los Moriles, Peñarroya, Pozoblanco Castell, de campos (Priego), La Rambla, antigua de Párvulos; Villa del Río Villaralto.

Corúña

Cedeira, Espasante (Ortigueira), Forreira (San Saturcino), Reis.

Cuenca

Belmonte, Buenache de Alarcón Belmonte Belinchón Campillo de Altobuey, Casimarro. Cuenca, dos plazas Casimarro, Casas de Haro, Campillo de Altobuey: Enguidanos, Horcajo de Santiago, dos plazas; Honrubia Ledaña Minglanilla, Motilla del Palancar dos plazas Mota del Cuervo, Nelez, Olmeda del Rey, Pinarejo. Salvacañete, Santa Cruz de Moya: San Clemente, San Lorenzio de la Barrilla, Tresjuncos. Torrubia del campo. Villalba del Rey, Villarejo de Fuentes, Valera de Abajo, Iniesta.

Gerona

Alt (Gerona), Bruñola, Cebra Castellón de Ampurias, Llausá, La Sellerar Paláu-Labarders, San Pedro Pescador, San Gregorio. Cortellá, Vidrieras, Vilovi.

Granada

Granada, Alhamo Almuñécar, Alganairejo. Albuñol, Cortes de Baza, Cañar, Calahonda (Motril), Güejar. Sierra, Gor, Gualchos, Guadix, Illora Jallena, Jatar, Loja; Lanteira, Moreda Molvizar, Orjiva. Puebla, de Don Fradrique, Pedro Martínez, Sorvilán, Torre-Cardela, Torrenueva (Motril) Zagra (Loja).

Guadalajara

Atiencia, Budia, Calve Guadalajaaa, Sacedón Tendilla, Checa, Chiloreche, Jodra, del Pinar (Saúca)

Guipuzcoa

San Sebastián, tres plazas, Andoain, Cizurqui, Elgoibar, Lezcano, Lezgazpia, Regil, Segura, Zarauz.

Huelva

Alosno, Aroche, Cabezas Rubias, Cortegana, Cortecorcepción, Higuera, junto Aracena, Huelvajdo plazas; Rociana Villablanca, Villarosa

Huesca

Albalaque de Cinca, Alampol, Anso, Ballobar, Belver de Cinis, Castejón de Monegros, Fraga, Petralba, Salas Bajas.

Jaén

Jaén, Linares, cuatro plazas, Andújar, tres plazas, Arquillos Carbil, Carchelejo, Frailes, Guarromán, Higuera de la Calatrava; Chiclana, La Carolina La Guardia, Marmolejo, Mancha Real, Martos, Peal de Becerro, Pozo-Alcón, Pegalajar, Santa Elena, Santiago de la Espada, Torre del Campo, Torreperogil, Vilches, dos plazas; Villardompardo.

León

Almanza.

Lérida

Lerida, cuatro plazas, dos Ausiliares Graduadas y una antigua de Parvulos, Almatrel Artesa de Segres, Balaguer, Bell Lloch, Pellpuig, Gimerá, Olián, Seo de Urgel, Solsona, dos plazas, Soséa, Verdú,

Logroño

Bergasilla, Berseo Carbonera. Casalareina, Cornado, Corporales, Cuzcurrita, Igea, Lasanta, Las Ruedas (Ocón), Munilla, Torremuña, Uruñuela.

Lugo

Lugo, (Nadela), Lugo, dos plazas, antigua de párvulos antigua Auxiliaría, Abadín (Labrada) Antas (Amoeja-Reborcdo). Cervo (San Cipriano), Castro del Rey, Foz Incio. Lorenzana, Puerto Marín, Trabada, Vallaodrid, Pastoriza.

Madrid

Alcalá de Henares, Aranjuez, Belmonte de Tajo, Carabanchel Alto, Cercedilla, Chapinería. Chinchón, Colmenar Viejo (párvulos), Horcajuelo, Loyoza. Oteruelo del Valle, Torrejón de Ardoz, Torrelaguna, Vicálvaro, Villa del Prado, Villarejo de Salvanés, Villavieja.

Málaga

Vélez-Málaga, antigua auxiliaría; Alameda, Alcaucín, Alfarnate, Algarrobo, Alhaurín el Grande, Alpandeire, Ardales Benalmádena, Benaoján, Burgo (El), Casabermeja, Casarabonesa, Casares, Cútar, Estepona, Genalguacil, Humilladero, Istán, Jimera de Líbar, Jubrique, Montejaque, Ojén, Riogordo, Ronda, antigua auxiliaría; Teba, Torrox, Valle de Abdalajís.

Murcia

Cartagena, tres plazas; Lorca, dos plazas, Murcia, dos plazas; Aguilar, Algar, Ardubel, Aljorra, Campanubla, Caravaca. Cotillas, Espinardo, dos plazas; Jumilla, dos plazas; Mazarrón, Molina, Moratalla, dos plazas; Mula, Ojos, Pacheco. Palmar, Pozo Estrecho, Ribera de Molina, Ricote, Roche, San Javier, Santomera, Singlá, Yecla, dos plazas.

Orense

Baños de Molgar, Carballedo de Ávia, Cea, Ginzo, Junquera de Espadañedo, Maside, Orense, Puentedeva, San Clodio, Trives, Viana, Villamarín.

Oviedo

Gijón, Aller, Avilés, Carreño, Castrillón, Castropol, Cudillero, El Franco, Grado, tres plazas; Luarca, dos plazas; Llanes, dos plazas; Mieres, San Tirso de Abres, Vega de Ribadeo.

Palencia

Antigüedad, Baltanás, Carrión de los Condes, Cervera de Pisuerga, Frómista, Lantadilla, Palencia, Paredes de Nava, dos plazas; Saldaña, Villada.

Pontevedra

Adelán, Bayón, Barrantes, Barcia de Mera, Bértola La Cañiza, Cangas, Escuadro, Fornelos, Fragas, Geve, Marín, Moreira, Mondariz, Nieves, Parada, Rodeiro, Ribadumia, Silvestre, Túy, Villagarcía.

Salamanca

Salamanca, dos plazas de Sección graduada; Béjar, dos plazas, una antigua de párvulos; Bañobarez (Vitigudino), Frades (Sequeros), Galinduste (Alba de Tormes), Gallegos de Solmirón (Béjar), Horcajo Medianero (Alba de Tormes), Lumbrales (Vitigudino), antigua de párvulos; Macotera (Peñaranda), Mieza (Vitigudino), Navasfrías (Ciudad Rodrigo), Valdefuentes (Béjar).

Santander

Arredondo, Herrera de Camargo, Laredo Santillana, San Román, Santoña, Vega de Pas.

Segovia

El Espinar, Navas de San Antonio, Nava de la Asunción.

Sevilla

Écija, tres plazas; Sevilla, cinco plazas; Aguadulce, Alcalá del Río, Algámitas, Bormujos, Constantina, Dos Hermanas, El Ronquillo, El Rubio, Estepa, Gilena, Lebrija, Lora del Río, Marchena, tres plazas; Morón, Osuna, dos plazas; La Puebla de Cazalla, La Puebla de los Infantes, Santiponce, Saucejo (El), Villanueva del Río.

Soria

Agreda, Almazán, antigua de párvulos; Olvega.

Tarragona

Reus, dos plazas; Tarragona, Tortosa, Alcanar, dos plazas, una antigua de párvulos; Alforja, Ascó, Batea, dos plazas: una antigua de párvulos; Blancafort, Biten (Tortosa), Flix, Montblanch. Poboleda, Perelló, Roquetas, Remolinos (Tortosa), Torre del Español, Vendrell, dos plazas; Valls, Vandellós, Vallmoll.

Teruel

Alcañiz, Alcalá de la Selva, Arcos, Aliaga, Alcañiz, Beceite, Cantavieja, La Ginebrosa, Monroyo, Molinos, Obón, Peyarroya, Teruel, Torrijo del Campo, Tronchón, Villel, Villarroya de los Pinares.

Toledo

Toledo, Sección de la Graduada; Aldeanueva de Barbarroya, Aldeanueva de San Bartolomé, Borox, Campillo de la Jara, Camuñas, Casarrubios del Monte, Castillo de Bayuela, Cedillo, Corral de Almaguer, Hinojosa de San Vicente, Hueta de Valdecarábanos, La Iglesuela, La Guardia, Las Herencias, La Mata, Los Navalmorales, Mohedas de la Jara, Navamorcuende, Quintanar de la Orden, San Bartolomé de las Abiertas, San Martín de Montalbán, Torrica, Villatobas, Villaseca de la Sagra, Val de Santo Domingo.

(Continuará en el Próximo Número.

Concurso de interinos

En el número anterior publicamos las instrucciones del Rectorado de Oviedo para solicitar.

Aunque están bien terminantes y no necesitan aclaraciones debemos advertir a los aspirantes que deseen solicitar en varios Rectorados que necesitan una instancia para cada uno de éstos y que no hace falta hoja de servicios ni más documentos que la solicitud.

Cuiden mucho de anotar al margen izquierdo de la instancia las vacantes y el orden en que las prefieren y la provincia a que pertenecen, así como el número que el solicitante tenga en la relación, y la fecha de la "Gaceta" en que se haya publicado ésta o la orden complementaria que afecta al aspirante.

La fecha de la "Gaceta" en que se han hecho hecho los anuncios de los diferentes Rectorados son las siguientes:

Salamanca	30 mayo
Valladolid	11 junio
Madrid	11 idem
Granada	18 idem
Valencia	19 idem
Zaragoza	30 idem
Oviedo	5 julio
Santiago	9 idem
Sevila	9 idem
Barcelona	18 idem

El plazo de diez días para solicitar se empezará, pues, a contar o partir del día en que la "Gaceta" publica la convocatoria del Rectorado de Barcolona.

FORMULARIO PARA SOLICITAR

(papel de una peseta)

Iltmo. Sr. Rector del Distrito Universitario de.....,.....,....,

Número de la relación con que figura el solicitante.

Don N. y N., maestro de primera enseñanza (elemental, superiar o normal) de... años de edad, natural de.... residente en .. con cédula personal de ..... clase núm .. .. y..... impreso y manuscrito respectivamente, expedida en..... el..... de .... del corriente año, y a V. I. respetuosamente expone:

Fecha de la «Gaceta»

ESCUELAS

C.—En la provincia de. . . . .
D.—En idem idem.
L.—En idem idem.
R.—En idem idem.
S.—En la de . . .
M.—En idem idem.
. . . . . .
. . . . . .

Que ha visto en la Gaceta *del... de... último el anuncio para proveer en propiedad, por concurso, entre maestros y maestras interinos, varias escuelas dotadas con 500 pesetas entre ellas las que se mencionan al margen de esta instancia, y hallándose el exponente en condiciones legales para aspirar a ellas, toda vez que figura con el núm..... en la relación definitiva de los 500 maestros (o maestras) inserta en la* Gaceta *de* (1) *de mayo último o en la orden complementaria de..... de..... publicada en la* Gaceta *del. .. de.....*

Suplica a V. I. se digne nombrarle maestro en propiedad de una de las Escuelas citadas, las que prefiere por el orden en que se enumeran.

Gracia que espera merecer de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma)

(1) Véase nuestro número anterior.

OBRAS

de

D. Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de Instruccion Primaria en Oviedo

Nociones de Historia Sagrada y Religion

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura e Hisroia Sagraada en las escuelas de primera ensenanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor a 0'35 pesetas ejemplar en rústica y 0'50 en carton

Gramàtica Castellana para niños y adultos

También este librito ha merecido favorable acogida del Profesorado, habiéndose impreso ya la novena edición, notablemente mejorada

precio: 3 pesetas docena

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION

EN LEÓN· *Cid--escuelas.*

EN OVIEDO: *Quintana, 17, 2.° izqda.*

Precios de suscripcion

Un año 6 pesetas y 3 un semestre.—*Pago adelantado*

IMPRENTA

DE

Roman Luera Pinto

Bayón, número 8.—LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.